

PROGRAMA DE POLÍGRAFO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE PODUNK PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR

INTRODUCCIÓN

La misión del programa de polígrafo del Departamento de Policía de Podunk es brindar apoyo a las investigaciones criminales u otros asuntos que puedan beneficiarse de los exámenes de polígrafo de individuos. El programa también proporciona asistencia de polígrafo a otros departamentos en apoyo de sus misiones de aplicación de la ley. Las solicitudes del Departamento de Policía de Podunk recibirán prioridad sobre todas las demás solicitudes.

El Departamento de Policía de Podunk ha aceptado el Polygraph como una valiosa herramienta de investigación que puede utilizarse en la mayoría de los casos bajo su jurisdicción. A través de su uso adecuado, muchas investigaciones pueden resolverse y resultar en el ahorro de tiempo de investigación, equipo y dinero requerido. Los exámenes de polígrafos pueden utilizarse para ayudar a determinar la credibilidad de los sospechosos, informantes, testigos y víctimas. Con este fin, y con miras a establecer reglas estrictas de conducta profesional, se establecen los siguientes procedimientos operativos estándar de polígrafo.

El polígrafo es un instrumento científico que registra gráficamente los cambios fisiológicos que tienen lugar en una persona en un momento específico. En manos de un examinador capacitado, es altamente confiable para detectar el engaño practicado por un sujeto. El resultado final del examen del polígrafo, por lo tanto, es obtener la verdad sobre un asunto específico. La detección del engaño es sólo una parte del procedimiento.

El polígrafo se utilizará como ayuda de investigación, en apoyo de los investigadores en el cumplimiento de sus deberes asignados. No reemplazará los esfuerzos de investigación adecuados y exhaustivos. Se harán esfuerzos razonables para resolver los problemas de investigación en cuestión antes de emplear su uso. La eficacia general de un examen de polígrafo se basará, en gran medida, en la minuciosidad de la investigación previa al examen. Los exámenes de polígrafo no se realizarán indiscriminadamente como un curso de rutina de cada investigación, sino que serán administrados por un examinador con licencia del Departamento de Policía de

Podunk o un examinador interno cuando lo apruebe la autoridad correspondiente después de la evaluación de los hechos específicos de cada investigación.

El polígrafo tiene ciertas limitaciones en el sentido de que no todos los sujetos son adecuados para el examen en virtud de enfermedades físicas o psicológicas. Los examinadores tienen la discreción exclusiva para determinar la idoneidad. Se pretende que todos los exámenes se realicen de manera profesional que refleje los más altos estándares del Departamento de Policía de Podunk y siempre teniendo en cuenta los derechos de la persona.

LEYES/REFERENCIAS RELACIONADAS

ORS 163.705; 659.225; 659.227; 659.840; 659A.300; 703.010 a 703.335 y 703.990; OAR 259 20 000 a 259 20 065; Publicación de la Policía Estatal de Oregón "Exámenes efectivos de polígrafo"; Código de Ética de la Asociación Americana de Polígrafo"; Keiper vs. State, 493 p. 2d 750 (1972); State vs. Green, 531 P. 2d 245 (1975); State vs. Clifton, 531 P. 2d 256 (1975).

PEXAMINADOR DE OLYGRAPH :

El examinador del polígrafo es un detective especialmente entrenado dentro de la División de Investigaciones del Departamento de Policía de Podunk. El polígrafo examiner será licenciado de acuerdo con Oregon DPSST standards. El examinador del polígrafo es responsable de la correcta realización de un examen de acuerdo con la formación recibida de una escuela de polígrafo reconocida por el DPSST de Oregón.

Los examinadores deben mantener su competencia en el campo para incluir el conocimiento de nuevas técnicas, cambios en la legislación que afectan a la profesión de polígrafo y familiaridad continua con campos de estudio relacionados (psicología, fisiología e interrogatorio).

EXÁMENES DE POLÍGRAFO:

Programación / Realización del examen

Los exámenes del polígrafo deben utilizarse selectivamente como ayuda para la investigación. El investigador habrá realizado una entrevista en profundidad con el posible sujeto en torno a su conocimiento de los hechos en la investigación y habrá recopilado información de antecedentes antes de la administración de un examen de polígrafo. El investigador debe reunirse con el examinador para una sesión informativa previa para discutir el caso, la información deseada del sujeto y los procedimientos del polígrafo.

Cuando se solicita un examen de polígrafo, el examinador indicará la hora, la fecha y el lugar donde se realizará el examen. Los exámenes de polígrafo para agencias externas deben ser autorizados por un supervisor de la División de la investigación. Los exámenes de polígrafo para los investigadores de la policía de Podunk deben programarse con el examinador de polígrafo del departamento y pueden ser priorizados por el examinador del polígrafo o un supervisor de la División de Investigaciones. Si por alguna razón la cita no se puede mantener, debe cancelarse de inmediato, y se debe contactar al investigador y al examinador del polígrafo.

El investigador solicitante debe volver a comunicarse con la persona programada para el examen dentro de las 48 horas posteriores a la cita programada para verificar la cita. El organismo/investigador solicitante es responsable de notificar al examinador el examen y al examinador si se requiere un cambio en la fecha, hora o lugar programados. El investigador solicitante debe informar al examinado sobre el período mínimo de tiempo antes de confirmar la fecha / hora de la cita del examen para evitar excusas o rechazos inesperados por parte del examinado. El investigador nunca debe decirle al examinado que tomará menos tiempo con la esperanza de que el examinado tome el examen.

Debido a que es necesario que el examinador esté muy familiarizado con los hechos del caso, el investigador debe proporcionar al examinador del polígrafo un conjunto

completo de informes de investigación al menos 48 horas antes del examen programado. Esta información incluye:

- El tipo de delito.
- Una descripción o detalles de cualquier evidencia disponible o retenida del sujeto.
- Informes de investigación actualizados.
- Toda la información de fondo sobre el tema.
- Cualquier declaración o negación hecha por el sujeto, los denunciantes o los ingenieros, para incluir coartadas.
- Cualquier información relevante para el caso.
- Contenido de medios conocidos o artículos de noticias completados sobre el incidente.

El investigador solicitante, o alguien familiarizado con el caso, debe estar en el sitio de examen justo antes, durante e inmediatamente después del examen. Las exámenes varían en el tiempo para completarse. El investigador debe estar preparado para quedarse durante la duración del examen. El tiempo mínimo para que se realice un examen es de aproximadamente entre 2 y 4 horas.

Se debe administrar un examen de polígrafo en condiciones controladas. Se deben hacer arreglos para asegurar una sala silenciosa apropiada para los exámenes del polígrafo antes del examen real.

El examinador leerá los derechos Miranda al examinado y explicará la naturaleza voluntaria de la prueba. El examinador deberá obtener un consentimiento firmado antes de administrar el examen, así como una renuncia firmada de los derechos Miranda. El examen cesará inmediatamente si así lo solicita el sujeto. Antes de la prueba, el examinador explicará los procedimientos de polígrafo al sujeto y lo preparará para el examen.

El examinador es responsable de preparar todas las preguntas utilizadas en el examen. El examinador puede consultar con el investigador solicitante, el fiscal de distrito u otros para ayudar a desarrollar información para la construcción de la pregunta de prueba que sea pertinente al caso. Antes del examen, todas las preguntas de la prueba se revisarán con el examinado.

El examinador interpretará los cuadros y emitirá una opinión sobre el examen. Si un investigador o fiscal de distrito solicita un examen adicional del tema, el examinador tendrá la discreción exclusiva si los exámenes posteriores del polígrafo son apropiados o no y puede negarse a realizar los exámenes adicionales.

Al finalizar el examen del polígrafo , el agente del caso debe intentar obtener declaraciones completas y precisas del sujeto cuando se obtengan las admisiones apropiadas. Esto permitirá que el agente del caso testifique sobre las declaraciones hechas durante el examen, si es necesario en futuros procedimientos judiciales.

Interrogatorio previo al examen del polígrafo

El examinado debe ser entrevistado brevemente antes del examen, pero solo para determinar la oportunidad, el motivo y el deseo de cometer el delito. Esto no debe interpretarse en el sentido de que el investigador no debe interrogar durante la investigación, sino que sólo se aplica a ese período de tiempo justo antes del examen. Un interrogatorio prolongado puede producir una persona agotada o antagónica que puede no ser apta para el examen. Se debe evitar el interrogatorio exhaustivo de un examinado justo antes de un examen de polígrafo sin reconocimiento para que se pueda lograr una determinación precisa de la veracidad o el engaño del examinado durante el polígrafo.

Condición del examinado

La condición del examinado en el momento del examen debe ser lo más cercana posible a lo normal. Es deseable que el examinado tenga una cantidad normal de food y duerma durante el período de 24 horas anterior al examen del polígrafo.

Una persona bajo la influencia o que exhibe efectos obvios del uso de alcohol, sustancias controladas legales o ilegales, dolor físico, resfriado severo o trastorno respiratorio normalmente no se considera adecuada para un examen.

Una persona que actualmente está usando medicamentos recetados generalmente es adecuada para un examen de polígrafo, siempre y cuando el medicamento se mantenga en su nivel normal o prescrito. Sin embargo, el examinador debe estar al tanto de los medicamentos que se utilizan.

No se realizará un examen de polígrafo a ninguna persona que el examinador crea que no es física o mentalmente apta para un examen o cuya salud pueda verse afectada negativamente por un examen de polígrafo. El examinador hará preguntas de idoneidad durante la entrevista previa a la prueba para ayudar a establecer la idoneidad de la persona para someterse a un examen de polígrafo. La decisión final de realizar el examen quedará a discreción del examinador del polígrafo. Los exámenes de polígrafo no deben realizarse en ninguna persona que el examinador crea razonablemente que es física o emocionalmente inadecuada para la prueba.

Idoneidad del examinado para el polígrafo

Las personas que son aptas para someterse a pruebas de polígrafo deben cumplir mínimamente los siguientes requisitos:

- **Edad de 12 años o más:** La madurez funcional debe considerarse más importante que la edad cronológica al evaluar la idoneidad para la prueba de polígrafo. Esta política recomienda que las pruebas de un examinado solo se realicen cuando la equivalencia de edad media (MAE) o la puntuación de edad estándar (SAS) de la persona sea equivalente a la de un joven de 12 años o más, según lo determinado a través de pruebas psicométricas estandarizadas (por ejemplo, pruebas de coeficiente intelectual, logros y / o funcionamiento adaptativo), o cuando haya una certeza razonable de que la persona no tiene problemas funcionales o de desarrollo (por ejemplo, trastorno del desarrollo, trastorno del aprendizaje o trastorno emocional grave).
 - En circunstancias normales, los menores de 12 años no serán examinados. Sin embargo, la decisión final con respecto a la edad de un posible examinado será a discreción del examinador.

- Se puede realizar una entrevista previa a la prueba y un examen de conocimiento para determinar la capacidad de prueba de un examinado juvenil caso por caso.
 - Un padre o tutor legal completará un formulario de autorización antes del examen de un niño, que será presenciado por el investigador solicitante.
 - En ausencia de la firma de un padre o tutor legal, un juez de menores puede autorizar el examen.
-
- Pensamiento abstracto adecuado, como lo demuestra el conocimiento del contexto de la remisión al examen (es decir, las razones de la prueba);
 - Comprensión de su propia motivación y la de los demás, como lo demuestra la capacidad de expresar razones básicas para ser honesto o deshonesto y la base de las preocupaciones del profesional de referencia o de las personas que retienen;
 - Poseer una comprensión básica del bien del mal, como lo demuestra la capacidad de verbalizar las posibles razones para ser honesto o deshonesto, y las posibles consecuencias de la deshonestidad o veracidad;
 - Comprender la diferencia entre la verdad y la mentira, como lo demuestra la capacidad de reconocer, describir o identificar incidentes, circunstancias o ejemplos de mentira y deshonestidad;
 - Anticipar recompensas y consecuencias por mentir y comportamiento, una capacidad para verbalizar posibles recompensas y consecuencias por honestidad o deshonestidad a las preguntas del examen u otros contextos; y
 - Mantener una orientación constante a la fecha, hora y lugar, como lo demuestra el funcionamiento independiente suficiente para transportarse al lugar del examen en la fecha y hora programadas. (Los examinadores deben confiar en fuentes de información profesionales para determinar la orientación o el funcionamiento desorganizado cuando los examinados residen o son transportados desde entornos institucionales o seguros).

Inadecuación para el P olygraph

Los examinadores no deben realizar exámenes de polígrafo a personas que consideren inadecuadas. Cuando esté disponible, los examinadores deben considerar la información de diagnóstico psicológico. Las personas consideradas inadecuadas para la prueba del polígrafo no deben ser examinadas hasta que las condiciones identificadas hayan mejorado, y cuando el individuo sea capaz de atender adecuadamente el contexto del examen. Las condiciones que deben impedir que un examinado sea idóneo para la prueba de polígrafo incluyen las siguientes:

- Psicosis (por ejemplo, falta de contacto con la realidad, incluyendo alucinaciones o pensamientos delirantes) o condición psicótica que está activa, no tratada o no manejada en el momento del examen;
- La equivalencia de edad media (MAE) o la puntuación de edad estándar (SAS) es inferior a 12 años, según lo determinado a través de pruebas psicométricas estandarizadas (por ejemplo, pruebas de CI, logros y / o funcionamiento adaptativo);
- Retraso mental severo o CI medido inferior a 70, según lo determinado a través de pruebas psicométricas estandarizadas (por ejemplo, pruebas de CI y / o funcionamiento adaptativo);
- Puntuación de la Evaluación Global del Funcionamiento (GAF) del Eje V del DSM de 50 o menos (por ejemplo, personas que requieren observación o asistencia continua debido a condiciones psiquiátricas o de desarrollo);
- Cualquier condición de salud mental del Eje I del DSM que incluya un especificador de gravedad de "grave" o "con características psicóticas" (es decir, indicativo de un resultado adverso potencial alto) para cualquier trastorno; lesión o enfermedad aguda grave, que involucra dolor agudo o angustia; o
- Deterioro observable debido a la influencia de sustancias controladas prescritas o no prescritas, incluido el alcohol.

Poblaciones especiales: Los examinadores deben realizar todos los exámenes de una manera que sea sensible a cualquier problema médico, de salud mental o de desarrollo que pueda afectar el funcionamiento del examinado o la calidad de los

datos del examen. No hay ninguna investigación publicada o justificación teórica que sugiera que cualquier problema médico, de salud mental o de desarrollo resultaría en resultados erróneos para los exámenes para las personas que cumplen con los requisitos funcionales normales para los examinados de polígrafo. Las prácticas éticas profesionales y empíricas sugieren que la aplicación de datos normativos y reglas de interpretación normativa a individuos excepcionales (es decir, personas cuyas características funcionales están fuera del rango normal de individuos en una población o muestra prevista) siempre debe considerarse con precaución.

Médico: Las personas con algunas condiciones médicas / físicas agudas o crónicas pueden considerarse marginalmente adecuadas para la prueba de polígrafo, en cuyo momento los resultados de la prueba deben calificarse en consecuencia y verse con precaución. Sin embargo, no hay ninguna investigación publicada o justificación teórica que sugiera que cualquier condición médica interferiría con la prueba de polígrafo o que la prueba de polígrafo interferiría con condiciones médicas conocidas.

- Salvo que lo prohíba la ley o los reglamentos, los examinadores deben anotar en el informe del examen cualquier afección médica aguda o crónica diagnosticada. Las condiciones médicas, incluidas las lesiones estables, dependiendo de su gravedad, no impiden necesariamente que un individuo sea apto para la prueba de polígrafo. Sin embargo, a veces puede ser aconsejable retrasar la prueba del polígrafo hasta que la salud del posible examinado haya mejorado.
- Medicamentos: Las personas que requieren la administración de múltiples medicamentos recetados para controlar los efectos potencialmente abrumadores de una afección médica o de salud mental diagnosticada pueden considerarse marginalmente adecuadas para la prueba de polígrafo. Los resultados de las pruebas para estas personas deben calificarse en consecuencia y verse con precaución.
- No hay ninguna justificación teórica o investigación publicada que sugiera que cualquier medicamento resultaría en resultados erróneos del examen del polígrafo. El sentido común clínico sugiere que las personas que funcionan de

manera óptima mientras toman medicamentos recetados pueden producir datos de examen de polígrafo de calidad interpretable óptima mientras toman medicamentos según las indicaciones de un médico. No hay manera de predecir los efectos exactos de los medicamentos para cualquier individuo. Los efectos de los medicamentos pueden variar con los tipos y números de medicamentos, dosis, tiempo de toma de medicamentos, además de la fisiología del individuo. Puede ocurrir algún aumento en los resultados no concluyentes de algunos medicamentos, sin embargo, los medicamentos no actúan de manera diferencial entre las preguntas de la prueba del polígrafo, y no se espera un aumento conocido en los errores de decisión del uso de medicamentos.

- Salvo que lo prohíba la ley o los reglamentos, los examinadores deben anotar en el informe del examen una lista de los medicamentos recetados reportados por el examinado y cualquier condición médica aguda o general correspondiente, incluida la falta de comprensión de las razones de un medicamento recetado.
- Los examinadores deben aconsejar a los examinados que toman recetas que tomen todos los medicamentos recetados según lo prescrito por su proveedor médico o psiquiátrico.
- Psiquiátricos: Las personas que son activamente psicóticas no deben someterse a un polígrafo. Sin embargo, los individuos pueden ser examinados cuando sus condiciones psiquiátricas se han estabilizado. Las personas diagnosticadas con trastornos psicóticos de salud mental deben considerarse marginalmente adecuadas para la prueba de polígrafo. Los resultados de las pruebas para estas personas deben ser reportados como calificados y los resultados de la prueba deben ser vistos con precaución.
- Salvo que lo prohíba la ley o los reglamentos, los examinadores deben anotar en el informe del examen a cualquier examinado que informe haber sido diagnosticado con una afección de salud mental grave, incluida la demencia / delirio médica o relacionada con la edad, y el uso de medicamentos psicotrópicos. Las condiciones psiquiátricas no necesariamente impiden que un individuo sea examinado; Aunque puede ser importante retrasar la prueba

de polígrafo hasta que los problemas psiquiátricos del individuo sean estables o se manejen de manera efectiva.

- Los examinadores no deben realizar pruebas a las personas que requieren observación o asistencia continua hasta que la estabilidad psiquiátrica y funcional del individuo haya mejorado.
- Desarrollo: Las personas con trastornos diagnosticados del desarrollo no deben hacerse la prueba a menos que se pueda esperar razonablemente que los objetivos del programa, la investigación, la agencia o el individuo puedan cumplirse mediante la prueba del polígrafo, y que el proceso de prueba no ponga en peligro la salud o la seguridad del examinado. Estos individuos deben ser vistos como marginalmente adecuados para la prueba de polígrafo. Los resultados de sus pruebas deben calificarse en consecuencia y considerarse con precaución.
- Los examinadores deben determinar la idoneidad caso por caso para los posibles examinados que han diagnosticado trastornos del desarrollo, como deterioro grave de la cognición/memoria, aprendizaje, lenguaje, comunicación, funcionamiento conceptual o déficits temporales/de organización.
- Las personas cuyo funcionamiento es profundamente limitado (por ejemplo, cuyo coeficiente intelectual medido es inferior a 70), deben considerarse inadecuadas para la prueba del polígrafo.

Los factores físicos o psicológicos que pueden excluir la posibilidad de un examen incluyen, pero no se limitan a:

- Parálisis.
- Amputación que afecta la colocación de los accesorios del instrumento.
- Cirugía mayor reciente en los últimos seis meses.
- Resfriado grave o trastorno respiratorio.
- Adicción a una sustancia controlada y / o alcohol, especialmente durante los períodos de abstinencia.

- Mayor inestabilidad emocional como resultado de estar involucrado en un incidente reciente, especialmente si fue de naturaleza violenta.
- Nutrición o descanso insuficientes.

Factores adicionales que pueden prohibir los exámenes

Las fusiones electrónicas solo se otorgarán a una persona que haya aceptado voluntariamente someterse al examen. Los exámenes de polígrafo no se administrarán sin la aprobación por escrito del sujeto y la renuncia adecuada a los derechos constitucionales en el caso de una persona sospechosa de cometer un delito.

Un examinador no debe realizar un examen de polígrafo si el examinador determina, por cualquier razón, que no se puede realizar un examen imparcial.

El polígrafo no debe utilizarse para verificar las denuncias hechas por las víctimas o los testigos denunciadores sin motivos suficientes para sospechar que la víctima o el testigo ha dado declaraciones falsas o engañosas. Los exámenes de polígrafo, bajo la dirección de una agencia de justicia penal, de una víctima de un delito sexual que implique el uso de la fuerza, la violencia, la coacción, la amenaza o la amenaza de lesiones físicas como requisito antes de presentar cargos penales contra el perpetrador están prohibidos de conformidad con ORS 163.705. Nada en la ley, regla o política impedirá que dicha víctima o testigo busque o se someta a un examen de polígrafo voluntariamente.

Preparación del examinado

Los investigadores no deben intentar explicar los procedimientos de polígrafo que se utilizarán durante el examen, aparte de decirle al sujeto que los procedimientos y métodos serán explicados completamente por el examinador del polígrafo. El

investigador debe expresar confianza en el polígrafo al sujeto y puede explicarle que el examen es voluntario. El investigador debe asegurar al examinado la competencia del examinador.

Los hechos cruciales relacionados con el delito, que el autor sólo podía conocer, no deben revelarse al examinado, a los medios de comunicación o al público en general. Estos hechos del caso son vitales para el examinador al construir preguntas para el examen. Los detalles, que no deben divulgarse, incluyen:

- a. Método de entrada, por ejemplo, herramientas utilizadas para efectuar la entrada; punto de entrada; el alcance de los daños en el punto de entrada; si la entrada se realizó o no mediante el uso de una clave.
- b. Propiedad tomada, por ejemplo, cantidad específica, denominaciones de moneda, artículos inusuales, descripción de artículos.
- c. Información particular sobre el arma o la fuerza utilizada para cometer el delito, por ejemplo, información detallada sobre pistola, cuchillo y veneno.
- d. Número y localización de heridas y contusiones.
- e) Pruebas dejadas en el lugar del crimen; por ejemplo, herramientas, armas, prendas de vestir.
- f) Actos inusuales del autor antes, durante y después de la comisión del delito.
- g. Medios o métodos específicos de salida de la escena, incluidas las características inusuales del vehículo.
- h. Tipo de contenedor del que se tomó dinero o artículos, por ejemplo, caja de metal para efectivo, caja de cigarrillos, bolsa de lavandería, saco de papel.

- i. Ubicación de la que se tomó la propiedad, por ejemplo, donde se encontraba la caja fuerte o la caja de efectivo.
- j. Información particular relativa a los artículos g o a la ropa de la víctima.
- k. Vehículo utilizado en la comisión del delito.

Uso de intérpretes

Se alienta a los examinadores de polígrafo a utilizar intérpretes calificados cuando existan barreras lingüísticas. El examinador debe reunirse con el intérprete el día antes del examen y revisar los procedimientos del polígrafo. El examinador debe solicitar al intérprete que escriba una traducción de todas las preguntas. Se debe realizar un examen de práctica con el intérprete. Después del examen de práctica, se debe pedir al intérprete que traduzca la lista de preguntas al inglés. Revise la traducción para detectar discrepancias. Todos los documentos preparados en otro idioma deben mantenerse en el paquete de examen del polígrafo, con las traducciones al inglés correspondientes. Los exámenes realizados con un intérprete deben ser grabados en audio/video.

Durante el proceso previo a la sesión informativa o examen, el examinador puede determinar que un examen de polígrafo no es apropiado en función de la información proporcionada sobre el caso, el sujeto o la condición del sujeto en el momento de la prueba. El examinador puede interrumpir el proceso de polígrafo en cualquier momento. Debe incluirse una justificación apropiada en el informe del polígrafo.

Observadores

Nadie más que el sujeto y el examinador debe estar presente en la sala de examen durante el examen del polígrafo. Las excepciones a esta disposición serán a discreción exclusiva del examinador.

Si alguien solicita observar el examen, se deben tomar las siguientes medidas. El examinador se reunirá con el observador potencial separado de la asignatura. El examinador explicará los procedimientos a seguir. Si el examen no se realiza en una

suite con capacidades de observación, el observador debe estar sentado detrás del sujeto. Se debe advertir al observador que no hable ni cause distracciones. Si un observador no cumple con esta solicitud, se le debe pedir que abandone el examen.

Recomendación de exámenes (audio y vídeo)

Los exámenes de polígrafo deben ser reemplazados por audio y video cuando sean prácticos, a menos que lo prohíban las leyes estatales y federales.

Publicación de los resultados del examen del polígrafo

Debido a la naturaleza delicada de los exámenes de polígrafo, los procedimientos del Departamento de Policía de Podunk con respecto a la publicación de los resultados del examen de polígrafo y los informes asociados serán los siguientes:

- El examinador que realizó el examen, o su designado, divulgará el resultado y su informe final por escrito del examen del polígrafo solo al oficial solicitante, la agencia de aplicación de la ley y / o la oficina del Distrito A responsable de la revisión y el enjuiciamiento del asunto en cuestión.
- Los datos de la prueba del polígrafo y las preguntas de prueba que lo acompañan también pueden entregarse a otro examinador/revisor del polígrafo para fines de control de calidad.
- La agencia que recibe informes relacionados con un examen de polígrafo debe cumplir con las leyes federales y estatales aplicables y sus políticas de la agencia al divulgar cualquier información o informes relacionados con los exámenes de polígrafo.
- Los examinadores de polígrafo remitirán todas las demás solicitudes de registros relacionados con un examen de polígrafo a la oficina del fiscal de distrito y / o un supervisor de Investigaciones. La divulgación de cualquier registro de examen de polígrafo después de su distribución inicial por el examinador ocurrirá bajo la dirección de la oficina del Distrito Ay/o el supervisor de Investigaciones.
- El Departamento de Policía de Podunk, al recibir una solicitud de registros públicos para documentos de examen de polígrafo, revisará la solicitud y divulgará los registros solo según lo permitan las leyes

estatales y federales, las reglas administrativas y la política del departamento.

Revisiones de control de calidad

De acuerdo con los estándares DPSST de Oregon, el Departamento de Policía de Podunk tendrá un programa de control de calidad para sus examinadores internos. Todos los examinadores con licencia deben tener una parte de la calidad de sus exámenes controlada.

Comprobación de funcionalidad

El propósito de una verificación de funcionalidad es asegurar que todos los componentes del instrumento funcionen correctamente y según las especificaciones del fabricante. Si el equipo no funciona correctamente, el examinador debe intentar hacer los ajustes o reparaciones necesarios. Se prohíbe a los examinadores utilizar equipos con los que no estén familiarizados o para los que no hayan recibido la formación adecuada. Los examinadores deben realizar una comprobación de la funcionalidad de su equipo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Los examinadores deben realizar una comprobación de la funcionalidad de su instrumentación como mínimo, cada seis meses.

CONSENTIMIENTO PARA EL EXAMEN POLIGRÁFICO DE UN MENOR

CASO POLICIAL PODUNK # ____

AGENCIA EXTERNA / CASO # _____

TIEMPO: _ ____

FECHA: _ _____

LUGAR: ____ ____

CONDADO: ____ ____

Yo, _____
(padre o tutor)

para _____
(Juvenil a examinar)

por _____, un polígrafo interno examiner
(Examinador de polígrafo interno de la policía de Podunk)

para el Departamento de Policía de Podunk.

Firma del padre o tutor que otorga el permiso: _____

Relación con Juvenil: _____

Fecha / Hora: _____

Firma del examinador: _____

Fecha / Hora: _____

Investigador solicitante: _____

Fecha / Hora: _____

**FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO DE POLÍGRAFO DEL DEPARTAMENTO DE
POLICÍA DE PODUNK**

1. Usted tiene derecho a tomar o no tomar un examen de polígrafo. Tomar un examen de polígrafo es completamente voluntario.
2. Usted entiende que no tiene que tomar un examen de polígrafo y que incluso después de dar su consentimiento para hacerlo, puede detener la entrevista y la prueba en cualquier momento.
3. Aunque los resultados del examen del polígrafo pueden no ser admisibles en un juicio penal o civil, cualquier cosa que diga puede ser utilizada en su contra en un tribunal de justicia.
4. Usted entiende que los resultados del examen del polígrafo y el informe relacionado se darán a conocer a las autoridades correspondientes.

5. Usted entiende que las preguntas que se harán en el examen de polígrafo serán revisadas con usted antes del examen.
6. Usted entiende el polígrafo y sus sensores se le explicarán antes del examen.
7. No se han utilizado amenazas, promesas o acciones coercitivas para obtener su consentimiento.

8. ¿Entiendes la información que te he explicado?

SÍ _____ NO _____

9. Teniendo esta información en mente, ¿desea tomar un examen de polígrafo?

SÍ _____ NO _____

NOMBRE: _____

ÚLTIMO

ABETOST

MEDIO

FIRMA: _____

FECHA HORA

FIRMA DEL EXAMINADOR: _____

FECHA Hora

DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE PODUNK

FORMULARIO DE EXENCIÓN MIRANDA PARA EXAMEN **DE** POLÍGRAFO

Antes de responder a cualquier pregunta, estoy obligado a informarle que:

1. Tienes derecho a permanecer en silencio.
2. Cualquier cosa que diga puede ser utilizada en su contra en un tribunal de justicia.
3. Tiene derecho a hablar con un abogado y a que él / ella esté presente con usted mientras se le interroga.
4. Si no puede permitirse contratar a un abogado, se le designará uno para que lo represente antes de cualquier interrogatorio, si lo desea.
5. ¿Entiendes cada uno de estos derechos que te he explicado?

SÍ _____ NO _____

NOMBRE: __ __

ÚLTIMO

ABETOST

MEDIO

FIRMA: _____

FECHA HORA

FIRMA DEL EXAMINADOR: _____

FECHA Hora

FORMULARIO DE IDONEIDAD PARA EL POLÍGRAFO DEL DEPARTAMENTO DE
POLICÍA DE PODUNK

Educación:

¿Cuál es su nivel más alto de educación? _____

Dormir

¿Cuánto duermes normalmente? _____

¿Cuántas horas de sueño tuviste anoche? _____

¿Estás demasiado cansado para hacerte un polígrafo? SÍ / NO

Comidas

Comió... ¿Desayuno? ¿Almuerzo? ¿Cena?

¿Tienes demasiada hambre para concentrarte? SÍ / NO

Salud/Enfermedad

¿Cómo está tu salud hoy? Excelente Bueno Pobre

¿Estás enfermo hoy? SÍ / NO

¿Bajo el cuidado del médico para algo? SÍ / NO

¿Embarazada? SÍ / NO

¿Algún síntoma de resfriado o gripe? SÍ / NO

¿Algún traumatismo craneal reciente? SÍ / NO

¿Antecedentes de convulsiones? SÍ / NO

¿Dolores o molestias musculares/articulares? SÍ / NO

¿Presión arterial alta? SÍ / NO

¿Presión arterial baja? SÍ / NO

¿Soplo cardíaco? SÍ / NO

¿Latidos cardíacos irregulares? SÍ / NO

¿Asma? SÍ / NO

¿Esquizofrenia? SÍ / NO

¿Depresión clínica? SÍ / NO

¿Trastorno bipolar? SÍ / NO

¿Algún trastorno del estado de ánimo? SÍ / NO

Dolor/Lesión

¿Estás lesionado en este momento? SÍ / NO

¿Tiene algún dolor en este momento? SÍ / NO

¿Cuánto dolor tienes? ALTO ALGUNOS BAJO

¿Puedes ignorarlo y concentrarte? SÍ / NO

Medicamentos

¿Ha tomado algún medicamento en las últimas 24 horas? SÍ / NO ¿De qué tipo?

¿Cuándo?

Alcohol

¿Tienes que beber alguna bebida alcohólica en las últimas 24 horas? SÍ / NO

¿Qué tipo de alcohol? Licor de vino de cerveza

¿Cuánto bebiste?

¿Cómo te sientes ahora?

Drogas

¿Ha consumido drogas ilegales en los últimos 3 días? SÍ / NO

¿Qué tipo y cuándo?

¿Ha tomado los medicamentos de otra persona además de los suyos en los últimos 3 días? SÍ / NO